



STEST  
**202434600470211**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 23 de 2024

**Señor**  
**Oscar Ramos Calderón**  
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO  
KR 13 54 74  
110231  
cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co  
Bogotá - Bogotá DC

**CONTRATO:** IDU-353-2020 “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 9”

**REF:** Traslado por competencia del Derecho de Petición con radicado IDU 202418500481262 de fecha 7 de marzo de 2024. Contrato IDU-353 2020

Respetado Señor,

En atención a la solicitud elevada con el radicado en referencia, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, obrando dentro del término legal, a continuación, procede a dar respuesta a su petición, en los siguientes términos:

**Solicitud:**

*“(…) Alcalde Galán y cuándo recuperará para los Bogotanos, la otrora bonita, Glorieta de la carrera 15 con calle 100, convertida ahora en centro de reciclaje, tienen no uno sino tres puntos, llenos de porquería, desechos e inseguridad! (...)”*

**Respuesta:**

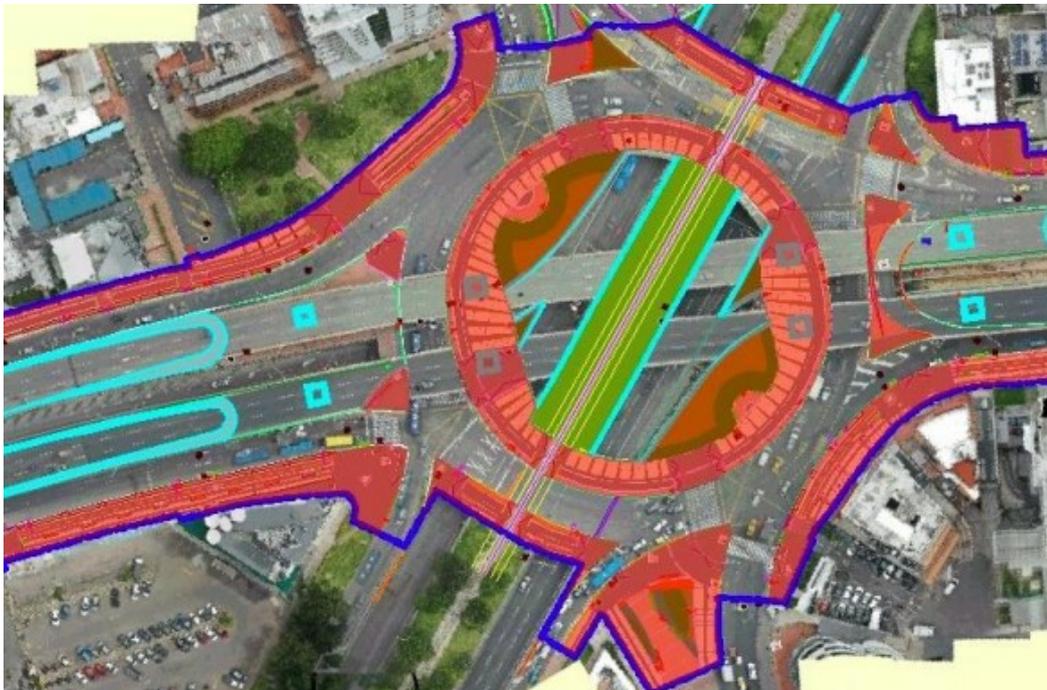


STEST  
**202434600470211**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Para brindar respuesta de fondo a su petición, se hace necesario informar que la misma se encuentra en el marco del Contrato IDU-353-2020, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 9”, ejecutado por el Consorcio Eucarístico Carrera 68, el cual a su vez es objeto de seguimiento, vigilancia y control por parte del Consorcio IDU 2020, en virtud del contrato de interventoría IDU-607-2020.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se permitió hacer traslado de su solicitud a la mencionada firma interventora, la cual allega respuesta, a través del comunicado CIDU2020-2-607-0600-24 con radicado IDU 202452600582712 de fecha 21 de marzo de 2024, en el cual se manifiesta lo siguiente:

*“(…) En el siguiente esquema se muestra sombreado en rojo las áreas de intervención por parte del contrato de la referencia (IDU 353 de 2020) y específicamente en el área de la glorieta carrera 15, sector consultado por el peticionario.*



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



**STEST**  
**202434600470211**  
Información Pública  
Al responder cite este número

*Con respecto al uso inadecuado dado por los ciudadanos al arrojo y acopio indiscriminado de basuras y habitabilidad de calle ubicados bajo el puente vehicular, se informa que el contrato IDU-353-2020, dentro de sus alcances contractuales no se establece ninguna competencia institucional para el retiro o desalojo de los mismos, sin embargo desde el componente de dialogo ciudadano y la oficina de relacionamiento y atención a la ciudadanía del IDU han realizado gestiones interinstitucionales, con las Alcaldías Locales de Chapinero, Usaquén , Promoambiental, IPES, Secretaria de Bienestar social, para coordinar en conjunto el desalojo voluntario y limpieza del sector. La problemática manifestada por el peticionario ha sido informada previamente por el Contratista a las entidades anteriormente mencionadas y se han realizado los acercamientos y acciones para minimizar las problemáticas expuestas durante el proceso constructivo.*

*Se anexa registro fotográfico de la última visita al sector en conjunto con la Alcaldía local de Usaquén.*



(...)"

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

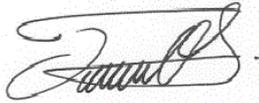
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



**STEST**  
**202434600470211**  
Información Pública  
Al responder cite este número

En virtud de lo expuesto anteriormente y evidenciando que la solicitud hace referencia a la invasión del espacio público se remite la petición a la Alcaldía Local de Chapinero para que dentro de sus competencias profiera respuesta de fondo y directa al peticionario de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**  
Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 23-03-2024 03:40:52 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021  
Anexos: 4 Folios

Con Copia a: ANÓNIMO - Bogotá DC - Bogotá - NO REGISTRA - @ABCsport\_co

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte  
Revisó: CLAUDIA PATRICIA LORENZO MEJIA - Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte  
Revisó: HUBERT JULIÁN MARULANDA MÁRQUEZ - Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte  
Elaboró: GINA PAOLA GONZALEZ REYEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte